

CONVENIO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA

El **Ministerio de Gobierno** (en adelante “MGOB”), representado por el Sr. Ministro Lic. Carlos Alberto BIANCO (DNI N° 25.285.052), con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, el **Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico** (en adelante “EL CONSEJO”), representado por su Director Ejecutivo Alejandro VILLAR (DNI N° 13.925.003), con domicilio en calle 47 N° 529 e/ 5 y 6 de la Ciudad y Partido de La Plata, y la **Universidad Nacional de General San Martín** (en adelante “UNSAM”), representada por su Rector Carlos GRECO (DNI N° 14.095.441), con domicilio legal Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires y el **Municipio de Chascomús** (en adelante, “EL MUNICIPIO”), representado por su Intendente, Javier GASTON (DNI N° 18.219.236) con domicilio en calle Cramer N° 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico (en adelante, el ACUERDO), en orden a las siguientes consideraciones:

Que la “UNSAM” desarrolló una propuesta académica en el marco del “PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA”, aprobado por Decreto N° 465/2022, -modificado por Decreto N° 2538/2022, N° 3/2024 y N° 640/24- que permite contar con herramientas adecuadas para alojar propuestas de formación orientadas a la implementación de nuevas estrategias y dispositivos de enseñanza superior en el distrito de Chascomús.

Que la Provincia de Buenos Aires suscribió con la “UNSAM” un Convenio Marco de Colaboración aprobado por Decreto N° 1470/04 de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en el cual las Universidades brindarán apoyo técnico – académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes.

Que allí se estableció que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al Acuerdo Marco.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la implementación de la “Diplomatura en Recursos Acuáticos” en el municipio de Chascomús conforme a la propuesta que se presenta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo Específico.

SEGUNDA: La Diplomatura mencionada estará destinada a los alumnos y las alumnas que cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad y tendrá carácter gratuito.

TERCERA: La “UNSAM” tendrá a su cargo la designación del equipo docente que llevará a cabo el Tramo, de acuerdo a la metodología de la enseñanza allí propuesta y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica.

CUARTA: El “MGOB” abonará a la suma estimativa de pesos PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.906.400), a la “UNSAM” para la ejecución de la totalidad de la Diplomatura, teniendo en cuenta las características de la carrera detallada en el Anexo Único.

En ese sentido, la “UNSAM” declara ser titular de la cuenta bancaria: Banco Nación Argentina N° 0031323589, suc. 3245 San Martín, CBU: 0110040220000313235894.

La “UNSAM” deberá presentar ante la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del “MGOB” una certificación de los servicios prestados, discriminando los gastos erogados y este último.

Cualquier modificación de la presente cláusula se instrumentará mediante la suscripción de un acta complementaria al presente acuerdo.

QUINTA: Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto.

SEXTA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el CONVENIO serán cursadas por escrito entre las partes en los siguientes domicilios:

MGOB en calle 6 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

UNSAM en calle Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires

CONSEJO en calle 47 N° 529 e/ 5y 6 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPIO en calle Cramer N° 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires

Cualquier modificación relativa a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte. Las partes constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Además, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.

SÉPTIMA: En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo requieran, la “UNIVERSIDAD” podrá afectar de manera temporaria recursos específicos para cubrir necesidades del proyecto.

Sin perjuicio de ello, todas las partes se comprometen a asegurar a futuro la disponibilidad de los recursos comprometidos en el presente acuerdo en la forma requerida para llevar adelante la actividad.

OCTAVA: Las partes reconocen que la educación comprometida en el presente convenio, una vez comenzada, no puede ser suspendida dado el perjuicio que de ello devengará hacia los alumnos.

Por lo tanto, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones aquí contraídas, rechazando de común acuerdo toda posibilidad de rescisión unilateral que impida a los alumnos tener la posibilidad de obtener su certificación.

Las partes también tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar cualquier interferencia que altere el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

NOVENA: Los aspectos no previstos en el presente ACUERDO ESPECÍFICO quedarán supeditados a lo establecido en el CONVENIO MARCO suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD aprobado por Decreto N° 1470/04 de la provincia de Buenos Aires.

ANEXO ÚNICO
ACUERDO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL
PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA
DIPLOMATURA EN RECURSOS ACUÁTICOS
Disposición Decanal EByN N°124/2024

1. Fundamentación

La Acuicultura es una actividad milenaria cuyo desarrollo a nivel mundial en los últimos años ha superado en crecimiento a la agricultura y a la ganadería. A diferencia de estas actividades su foco está centrado en la producción de organismos cuyos ciclos de vida se desarrollan parcial o totalmente en el medio acuático. Según los informes de Naciones Unidas (FAO) la Acuicultura es la actividad productora de alimentos que más ha crecido en los últimos 30 años. Para el año 2050 las estimaciones de este organismo pronostican que la única manera de sostener la demanda de proteínas en una población creciente será a través de la acuicultura, dadas las limitantes en las tierras disponibles para cultivos y las bajas de productividad en las pesquerías comerciales. Este desarrollo debe ser canalizado a través de una visión ecosistémica con el fin de preservar las condiciones de los ambientes naturales. Es importante resaltar que el desarrollo de este sector productivo requerirá recursos humanos con formación científico técnica actualizada. La problemática que dio origen a la diplomatura radica en la falta de formación especializada en esta área emergente, crucial para el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria. Los conocimientos adquiridos en esta diplomatura impactan positivamente en la calidad educativa y en la preparación de los estudiantes para el mercado laboral en un sector en crecimiento. La propuesta formativa se alinea con los enfoques y ejes temáticos al promover una educación técnica actualizada y orientada a las demandas del sector acuícola. El proyecto ofrece aportes teóricos robustos y herramientas prácticas específicas que permitirán a los docentes abordar



con competencia y actualización los contenidos relacionados con la acuicultura. Esto no solo enriquecerá el currículum técnico, sino que también mejorará la calidad de enseñanza, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del sector y contribuir al desarrollo económico y ambiental sostenible.

2. Destinatarios.

Docentes de las Escuelas Secundarias Agraria y de Centros Educativos para la Producción Total de la Provincia de Buenos Aires

3. Objetivos

Que los docentes de las Escuelas Agrarias:

- Profundicen los conocimientos en recursos acuáticos aplicados al sector productivo.
- Puedan pensar y planificar propuestas pedagógicas para su enseñanza en las Escuelas Secundarias Agrarias y Centros Educativos para la Producción Total.
- Puedan conducir proyectos, prácticas de laboratorio, prácticas formativas y profesionalizantes.
- Se enriquezcan de entornos formativos fortalecidos mediante propuestas a trabajar en equipo en el marco de esta diplomatura.



4. Contenidos / Plan de estudio

Nº	CODIGO	MODULO	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
1	DRA1	Conceptos de Ecología Acuática e Indicadores Biológicos de contaminación acuática	4,5 hs	10hs	-
2	DRA2	Fundamentos de producción acuícola. Sistemas tradicionales y no convencionales.	4,5 hs	23hs	-
3	DRA3	Crecimiento y reproducción de organismos acuáticos.	4,5 hs	19hs	-
4	DRA4	Selección genética y Marco regulatorio	4,5 hs	10hs	-
5	DRA5	Pesca y buenas prácticas de producción en acuicultura.	4,5hs	13hs	-
6	DRA6	Didácticas aplicadas a la educación en recursos acuáticos.	4,5 hs	18hs	-
7	DRA7	Trabajo de investigación zonal sobre algún sistema de producción acuática de importancia para la región		30hs	-

Contenidos

Modulo 1

Conceptos de Ecología Acuática. Cuerpos de agua de la provincia de Buenos Aires. Calidad de agua en sistemas de producción. 2 (dos) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 5 (cinco) horas cátedra.

Indicadores Biológicos de contaminación acuática. Floraciones algales. Contaminantes emergentes. 2 (dos) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 5 (cinco) horas cátedra.

Modulo 2

Fundamentos de producción acuícola. Introducción a la acuicultura. Sistemas de producción tradicionales. 3 (tres) clases teóricas. 2 (dos) horas

cátedra cada clase teórica. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 7 (siete) horas cátedra.

Sistemas de producción tradicionales no convencionales. Biofloc, hidroponía y acuaponía. 3 (tres) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 7 (siete) horas cátedra.

Sistemas de producción de bivalvos, crustáceos y anfibios y pejerrey bonaerense. 4 (cuatro) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 9 (nueve) horas cátedra.

Modulo 3

Nutrición de organismos acuáticos. Fisiología del crecimiento. Nutrición. Dietas. Probióticos. 4 (dos) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 9 (nueve) horas cátedra.

Fisiología reproductiva en peces. Inducción de la reproducción. Calidad de gametas de peces. Criopreservación de gametas y embriones de peces. 4 (cuatro) clases teóricas. 2 (dos) horas de consulta sincrónica. Total: 10 (diez) horas cátedra.

Modulo 4

Selección genética. Peces genéticamente modificados y editados. 3 (tres) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 7 (siete) horas cátedra.

Marco regulatorio. 1 (una) clase teórica. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total 3 (tres) horas cátedra.

Modulo 5

Pesca. Pesca continental y marítima en la provincia de Buenos. Pesca artesanal. 4 (cuatro) clases teóricas. 1 (una) hora de consulta sincrónica. Total: 9 (nueve) horas.

Buenas prácticas de producción en acuicultura. 1 (una) clase teórica. Total 4 (cuatro) horas cátedra.

Modulo 6

Didácticas aplicadas a la educación en recursos acuáticos. 2 (dos) clases teórica. 2 (dos) hora de consulta sincrónica. 1 (un) trabajo final (10 horas cátedra). Total: 18 (dieciocho) horas cátedra.

Modulo 7

Trabajo de investigación zonal sobre algún sistema de producción acuática de importancia para la región. 1 (un) trabajo final autónomo. Total: 14 (catorce) horas cátedra.

1 (un) encuentro zonal para la presentación de los trabajos de investigación bibliográfica. Total: 8 (ocho) horas.

1 (un) encuentro final en el INTECH. Total: 8 (ocho) horas.

5. Metodología de enseñanza

Virtual sincrónico y asincrónico

1 (un) encuentro zonal presencial para la presentación de los trabajos de investigación bibliográfica.

1 (un) encuentro final en el INTECH.

6. Carga horaria y duración

4 meses, 123 horas

Certificación:

Diploma Universitario en Recursos Acuáticos

7. Condiciones de aprobación

Aprobación por trabajo final integrador.

8. Certificación de formación académica

Una vez cumplidos todos los requisitos académicos y administrativos, la EByN emitirá, a solicitud de los estudiantes, el certificado de estudios correspondiente al *Diploma Universitario en Recursos Acuáticos*

